



GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

1 de diciembre de 2000

Re: Consulta Núm. 14848A

Contestamos su consulta en relación con la aplicación de la Ley Núm. 3 de 14 de marzo de 1942, Ley de Protección de Madres Obreras, según enmendada por la Ley Núm. 425 de 28 de octubre de 2000. Su consulta específica es la siguiente:

Por favor nos han traído una consulta en cuanto a la efectividad de esta ley y quisiera que usted nos aclarara. Si una empleada se fue de licencia por maternidad el 3 de octubre de 2000 (le pagamos al 50%), del 10-28-00 hasta que termine su período de descanso, [¿]tenemos que hacer ajuste en el pago al 100%? Yo entiendo que no[,] pero quiero que usted me aclare.

Según lo dispone la Sección 2 de la Ley Núm. 3, *supra*, el pago de la compensación por embarazo "se hará efectivo al momento de comenzar a disfrutar la empleada el descanso por embarazo." En este caso, se nos informa que la empleada comenzó a disfrutar su período de descanso el 3 de octubre de 2000, es decir, 25 días antes de que entrara en vigor la Ley Núm. 425, *supra*, la cual enmendó la Ley Núm. 3 para aumentar la compensación por embarazo de 50% a 100%.

En vista de que la referida enmienda entró en vigor mientras la empleada se encontraba aún en su período de descanso de 8 semanas, nuestra opinión es que ésta tiene derecho al pago del mayor beneficio que dispone la Ley Núm. 425, *supra*, a partir del 28 de octubre de 2000. Por lo tanto, a la empleada se le debe hacer un ajuste equivalente a 50% de su salario por las restantes semanas de su período de descanso.

Es pertinente señalar que por el período anterior al 28 de octubre de 2000 esta empleada también tiene derecho al pago del beneficio adicional de 25% de su salario que dispone la Ley Núm. 262 de 30 de diciembre de 1995, la cual enmendó la Ley Núm. 139 de 26 de junio de 1968, Ley de Beneficios por Incapacidad, conocida por SINOT.

Esperamos que esta información le resulte útil.

Cordialmente,



María C. Marina Durán
Procuradora del Trabajo